



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA

MAGISTRADA PONENTE: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2019-03442-00
Demandante: JAIRO MARTÍNEZ AGUDELO
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AUTO ADMISORIO

Mediante escrito enviado al correo electrónico de la Secretaría General de esta Corporación el 26 de julio del presente año¹, **JAIRO MARTÍNEZ AGUDELO** presenta acción de tutela contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con el fin que se proteja su derecho fundamental de petición.

Consideró vulnerada esta garantía por parte de esa autoridad al no recibir contestación del derecho de petición enviado al correo electrónico info@cendoj.ramajudicial.gov.co el 28 de junio de 2019, en el que le solicitó; "... copia de los audios y videos correspondientes a las entrevistas realizadas a los candidatos preseleccionados para las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial (...)" que se llevaron a cabo del 18 de marzo al 9 de abril del presente año.

El Consejo de Estado conoce de las solicitudes de tutela promovidas contra el Consejo Superior de la Judicatura, según el numeral octavo artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017) "Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela", y como la presente está dirigida contra esa autoridad judicial, es competente esta Sección para conocerla y fallarla.

Como la solicitud cumple con los requisitos que señala el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, será admitida.

En ese sentido, se ordenará vincular a la presente acción, como demandados, a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y a la directora del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ.

¹ Fls. 1 a 3.





También se ordenará a las oficinas de sistemas del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo de Estado que publiquen en sus respectivas páginas de internet sobre la existencia de la presente acción constitucional, atendiendo que la tutela implica información sobre el desarrollo de una de las etapas de la convocatoria pública adscrita al Acuerdo PCSJA18-11118, "Por el cual se realiza una convocatoria pública para conformar temas para los cargos de directores seccionales de administración judicial".

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Admitir la acción de tutela interpuesta por el ciudadano **JAIRO MARTÍNEZ AGUDELO** contra el Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo. Notificar por el medio más expedito y eficaz a los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura y a la directora del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.

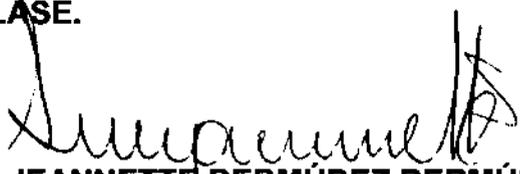
Tercero. Ordenar a la oficina de sistemas del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura que incluyan en sus respectivas páginas web sobre la existencia de esta acción de tutela, precisando las partes del proceso y su objeto, es decir, el acceso a la información sobre el desarrollo de una de las etapas de la convocatoria pública adscrita al Acuerdo PCSJA18-11118.

Cuarto. Tener como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Quinto. Ordenar mantener el expediente de la presente acción constitucional en la Secretaría General de esta Corporación hasta que se cumplan las órdenes de este auto.

Sexto. Notificar por el medio más expedito y eficaz al tutelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Magistrada



Señores Magistrados
CONSEJO DE ESTADO
E S. D.

Asunto: Acción de Tutela contra el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

JAIRO MARTINEZ AGUDELO, ciudadano colombiano, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente me permito entablar acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales que expondré en el capítulo respectivo, siendo demandado el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

HECHOS:

1. El día 28 de junio de 2019, mediante correo electrónico, formulé ante el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Derecho de Petición, solicitando copia de los audios y videos, correspondientes a las entrevistas realizadas a los candidatos preseleccionados para las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial de todo el país, las cuales tuvieron lugar entre el día 18 de marzo de 2019 al día 08 de junio de 2019.
2. Se ha vencido el término de ley (10 días) sin que la autoridad aquí accionada, haya dado respuesta al Derecho de Petición, formulado el día 28 de junio de 2019.

DERECHO:

Con lo anterior el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura está vulnerando mi derecho fundamental de Petición

PETICION PARA EL FALLO DE TUTELA:

Con el debido respeto solicito a los señores Magistrados, ordenar al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura que de forma inmediata dé respuesta al Derecho de Petición formulado el día 28 de junio de 2019

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta acción, manifiesto que no se ha interpuesto la presente acción de tutela ante otra autoridad judicial, por los mismos hechos y con el fin de obtener declaraciones idénticas

PRUEBAS:

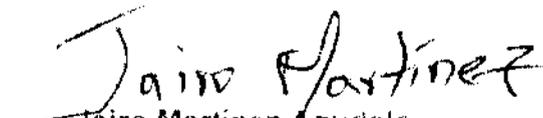
Ruego tener como prueba el correo electrónico de junio 28 de 2019, mediante el cual formulé Derecho de Petición ante el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, solicitando copia de los audios y videos, correspondientes a las entrevistas realizadas a los candidatos preseleccionados para las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial de todo el país, las cuales tuvieron lugar entre el día 18 de marzo de 2019 al día 09 de abril de 2019.

NOTIFICACIONES:

Al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura: En la Calle 12 No 7-65 de Bogotá.

Al suscrito: En el correo electrónico: gsj_automotive@yahoo.com.

De los Señores Magistrados.


Jairo Martinez Agudelo
C. C. No. 19.451.890 de Bogotá

De: importadora gsj automotive <gsj.automotive@yahoo.com>
Para: info@cendoj.ramajudicial.gov.co <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de junio de 2019, 04:52:07 p. m. GMT-5
Asunto: DERECHO DE PETICION

Señor Presidente
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Ciudad

Respetado Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política, comedidamente solicito copia de los audios y videos, correspondientes a las entrevistas realizadas a los candidatos preseleccionados para las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial de todo el país, las cuales tuvieron lugar entre el día 18 de marzo de 2019 al día 09 de abril de 2019.

Lo anterior con el fin de que sirvan de prueba dentro de las acciones judiciales que se formularan frente a los respectivos nombramientos.

Su respuesta será recibida por este mismo medio o en la Calle 161 No. 54-25 Torre 1 Apto. 306 de Bogotá.

Agradezco su colaboración y quedo en atenta espera de su respuesta dentro de los términos de ley (Numeral 1 del artículo 14 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Cordialmente,

Jairo Martínez Agudelo
C. C. No. 19.451.890 de Bogotá

